

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la cónyuge supérstite del ex-Jefe de Despacho de Segunda del Juzgado Civil y Comercial Federal N° 1, Sr. José Roque Antelo, solicita se le abone la parte proporcional de las vacaciones correspondientes al mes de enero del corriente año, en virtud de haber fallecido, el mencionado agente, el día 4 de enero ppdo. y

Considerando:

que la Acordada de esta Corte N° 33 del 27 de agosto de 1974 establece que los Registrados, Funcionarios y Empleados tienen derecho a la percepción de la "pagada licencia proporcional al tiempo trabajado en el año en que se produzca la baja".-

que en el caso, el citado ex-agente falleció durante la feria de enero del corriente año. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte en casos similares (confr. resoluciones Nos. 180/74 y 785/75) y lo establecido por la Acordada N° 33/74, corresponde acceder a lo solicitado a favor de los causahabientes que como tales se acrediten en el juicio sucesorio.-

Por ello, Se RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a abonar la parte proporcional de los haberes correspondientes al cargo de Jefe de Despacho de 2a. que desempeñaba el señor José Roque Antelo

////////////////////////////////////

que Antelo por el período comprendido entre el 5 y el 31 de enero del corriente año en favor de los causahabientes que como tales se acreditan en el respectivo juicio sucesorio.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente del Presupuesto para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

DES COPIA.

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN